



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°062 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 02 ABR. 2020

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°285-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "**MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN**".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°285-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Oré el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL

G. R. I.	
REG. N°	4131435
EXP. N°	2824676



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



PROYECTO: “MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, donde menciona lo siguiente:

ANÁLISIS:

Al encontrarse incluido el proyecto como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución la cual de acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Art.29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Numeral 29.2 menciona lo siguiente: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

A la vez, en marco a la Programación Multianual de Inversiones los proyectos que están priorizados, están consideradas como inversiones orientadas al cierre de brecha. Por lo que, en el PMI se registra los siguientes valores asignados al cierre de brecha en relación a los sectores a intervenir con los proyectos mencionados



Tabla 1: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Salud	Salud	Hospitales	Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada.	Calidad	0.13	76
			Porcentaje de nuevos hospitales requeridos.	Cobertura	0.12	14.50
Salud	Salud	Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención	Porcentaje de establecimientos de salud de primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.	Calidad	0.13	55
			Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención.	Cobertura	0.12	5.92

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín



DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto de inversión, y específicamente durante la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico principalmente se considerará el siguiente marco normativo:

- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- *Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura.*

Así mismo, dada las características del proyecto, en el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- *Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14, Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.*
- *Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.*
- *Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*
- *Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*
- *Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.*
- *Resolución de Contraloría N° 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.*
- *Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, sus modificatorias y ampliatorias.*
- *Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Reglamento de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.*
- *Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.*
- *Directiva N°012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.*
- *Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización y modificatorias*
- *Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.*
- *Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.*
- *Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.*
- *Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.*
- *Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación y normatividad asociada.*
- *Normas ANSI/TIA/EIA-568-A, Estándares en Instalaciones de Cableado Estructurado.*
- *Normas ANSI/TIA/EIA-606-A, Estándares en Sistemas de Administración de Infraestructuras de Telecomunicaciones.*
- *Norma ANSI/EIA/TIA 942, Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers*





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA Norma Técnica de Salud N° 079-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 119 - MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"
- Decreto Supremo N° 024-2016-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.
- Demás normatividad sectorial vigente que regula los Proyectos de Inversión y la elaboración de los documentos que conforman el Expediente Técnico.



Las principales actividades a desarrollar durante la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico son las siguientes:

- Revisión de los parámetros y concepción técnica del estudio de pre inversión viable.
- Visita de campo en la zona de intervención para la verificación de datos consignados en el estudio de pre inversión viable.
- Coordinación con los involucrados con la finalidad de recabar información, autorizaciones y/o arreglos institucionales pertinentes, que permita la elaboración del



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



estudio en los plazos programados que garanticen su sostenibilidad en las fases de ejecución y funcionamiento como son la gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), estudio de Impacto Ambiental aprobado por la DGAAM mediante Resolución Directoral (obtención de la Certificación Ambiental), reubicación de postes de servicios de energía eléctrica o telefonía móvil, entre otros.

- Elaboración de estudios básicos sobre el terreno destinado para el proyecto, tales como Levantamiento topográfico con el fin de determinar la configuración del terreno y la posición sobre la superficie de la tierra, de elementos naturales o instalaciones construidas por el hombre. Incluye el dibujo técnico de la infraestructura existente, estudio de suelos, canteras y fuentes de agua para conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de los elementos en las capas de profundidad, a fin de determinar las capas de la estructura de pavimento, material de capas estructurales de pavimento así como puntos de agua a emplear durante el proceso constructivo del proyecto, entre otros estudios necesario para el proyecto.
- Elaboración del Plan Médico Funcional y el Plan Arquitectónico con las consideraciones de acuerdo a los estudios realizados.
- Elaboración de trabajos de gabinete para la elaboración de Formato N°01, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, formulas polinómicas, cronogramas, especificaciones técnicas, estudios básicos, diseños, estudios socio ambientales, estudio de gestión de riesgos, planos, panel fotográfico, anexos (certificación ambiental, CIRA, documentos de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de canteras).

La elaboración del Expediente Técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el marco normativo de acuerdo al sector.

Así también, el Expediente Técnico deberá contener mínimamente lo establecido en la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, 'Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura.

En el marco del INVIERTE, el Expediente Técnico incluye también el llenado del formato 08-A de la Directiva N° 003, con el fin de realizar el registro en fase de inversión del proyecto.

Por lo anterior, el Expediente Técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Metrados
- Análisis de costos unitarios
- Presupuesto
- Formulas Polinómicas
- Cronogramas
- Especificaciones Técnicas
- Estudios de Ingeniería Básica:
 - a) Topografía
 - b) Suelos
- Estudios socio ambientales
- Estudios de Gestión de Riesgos.
- Planos





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- Panel fotográfico:
- Anexos
 - a) Plan Médico Funcional
 - b) Plan Médico Arquitectónico
 - c) Certificación Ambiental
 - d) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - e) Documentos que garanticen la disponibilidad de Terreno
 - f) Documentos que garanticen la disponibilidad de Canteras
- Documentación necesaria para la viabilidad del proyecto que este en marco de la normativa vigente.

DE LA MODALIDAD

La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del expediente técnico es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
- En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.
- La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario comprendido por:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	: Ing. Raúl Álvarez Jesús
ESPECIALISTA EN METRADO	: Ing. Augusto Paredes Taipe
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	: Ing. Luis Rojas Cajacuri

Dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.

- Con la elaboración de Expediente Técnico corresponde analizar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución física de obra. Para ello la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico en mención.

CONCLUSIONES

La elaboración del PLAN DE TRABAJO como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración del expediente que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable el estudio a nivel de perfil debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.

La Modalidad de Ejecución para la elaboración del expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de reformulación del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la reformulación del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. La Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.

La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la reformulación del estudio, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario comprendido por:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	: Ing. Raúl Álvarez Jesús
ESPECIALISTA EN METRADO	: Ing. Augusto Paredes Taipe
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	: Ing. Luis Rojas Cajacuri

Dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.

Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del expediente técnico, la entidad ha designado un equipo con la finalidad de asumir la responsabilidad en la elaboración del estudio comprendido por las siguientes especialidades; Especialista en Arquitectura, Metrados y Costos y Presupuestos. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para dar sostenibilidad a la reformulación del expediente técnico detallado en el PLAN DE TRABAJO.





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del expediente técnico, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
- Se **estima un presupuesto de S/.350,000.00** (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la elaboración de estudio a nivel de Expediente Técnico.
- El estudio realizado a nivel de expediente técnico, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta **30 días calendarios** después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.
- Entonces, cada aspecto contemplado tendrá el rigor del análisis requerido de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como las consideraciones, lineamientos de acuerdo al sector de intervención. Es importante señalar que los proyectos requieren de una intervención de carácter integral, en relación a las condiciones físicas requeridas que se plantean, que no solo permita una adecuada atención y formación del personal, sino también que garantice la eficiencia en el uso de los recursos. Su ejecución estará orientada a mejorar las actuales condiciones de investigación, atención altamente especializada que se brinda a la población. Este propósito permitirá mejorar la calidad del servicio de transporte en el área de influencia del proyecto atendiendo y dando efecto a lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2021 del Gobierno Regional Junín en los sectores priorizados y detallados en los antecedentes.
- En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico en mención.**
- Se remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su aprobación.

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/.350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO										
DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN										
FUNCION	: SALUD									
SUB PROGRAMA	: SALUD									
PROYECTO	: MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN									
COMPONENTE	: SALUD									
DESCRIPCION	Und	Cant.	Tiempo (mes)			% Incl.	Precio	Sub total	Total	
			ELABORACION (MES)	EVALUACION	TIEMPO DE PARTICIP.		Unitario			
								(Soles)	(Soles)	
2.2.9	EXPEDIENTES TECNICOS									350,000.00
2.6.8.1.3.1.	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS									
1.0	EQUIPO PROFESIONAL									
1.1.0	EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL									113,500.00
1.1.1	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00		
1.1.2	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00		
1.1.3	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00		
1.1.4	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	15,000.00	15,000.00		
1.1.5	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00		
1.1.6	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00		
1.1.7	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00		
1.1.8	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	13,500.00	13,500.00		
1.1.9	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00		
1.1.10	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00		
1.2.0	EVALUADOR DE PROYECTO									32,500.00
1.2.1	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,500.00	32,500.00		
2.1.0	OTROS SERVICIOS									204,000.00
2.1.1	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,000.00	32,000.00		
2.1.4	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,000.00	32,000.00		
2.1.5	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,000.00	32,000.00		
2.1.7	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,000.00	32,000.00		
2.1.8	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	22,000.00	22,000.00		
2.1.9	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	22,000.00	22,000.00		
2.1.10	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	32,000.00	32,000.00		
COSTO DIRECTO									350,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO									350,000.00	



Que, mediante INFORME TÉCNICO N°285-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



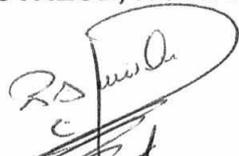
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", que consigna un monto ascendente a la suma de S/.350,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil con 00/100 NUEVOS SOLES), según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

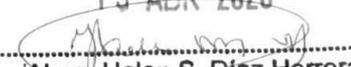


.....
Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

.....
DHO.

13 ABR 2020



.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL